



Resolución Administrativa N° 037-2013/APCI-OGA

Miraflores, 08 NOV 2013

VISTOS :

La Carta S/N de fecha 10 de julio del 2013, cursada por el servidor René Quisca Tintaya, los informes N° 176-2013-APCI/OGA-UAP y N° 196-2013-APCI/OGA-UAP de fechas 10 de setiembre y 14 de octubre de 2013 respectivamente, emitidos por la Unidad de Administración de Personal, el Informe Legal N° 250-2013/APCI-OAJ de fecha 03 de octubre del 2013 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 510-2013/APCI-OPP de fecha 22 de octubre de 2013, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer documento de Vistos, el señor René Quisca Tintaya, servidor nombrado bajo el Régimen Laboral previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con nivel remunerativo SAC, requirió a esta entidad el otorgamiento de la Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado;

Que, mediante Informe N° 176-2013-APCI/OGA-UAP, la Unidad de Administración de Personal informa que el citado servidor cumple con los requisitos señalados en el Decreto Legislativo N° 276 para el otorgamiento del beneficio solicitado, habida cuenta que ingresó a laborar en el sector público el 01 de marzo de 1982; asimismo, se ha verificado que no ha percibido pago anterior por este concepto y efectúa la liquidación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 195-2013-APCI/OGA-UAP, la referida unidad orgánica indica que el cálculo del beneficio debe ser en función a la "Remuneración Total" de acuerdo a lo normado en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, ratificando la opinión vertida por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 250-2013/APCI-OAJ;

Que, la referida norma establece que es beneficio del Funcionario y Servidor Público, la Asignación por cumplir 25 años de Servicios y se otorga por un monto equivalente a tres Remuneraciones Mensuales Totales, al cumplir los 30 años de servicios, otorgado por única vez en cada caso;



Que, mediante Memorándum N° 510-2013-APCI/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente para cubrir este beneficio hasta por la suma de S/.1,521.06 (Un mil quinientos veintiuno y 06/100 Nuevos Soles), para el pago del citado beneficio;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que otorga la Asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado a favor del servidor René Quisca Tintaya.

Con la visación de la Unidad de Administración de Personal; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2011/APCI-DE, detallado en el artículo 6° inciso i) al Jefe de la Oficina General de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR por única vez, la suma de S/.1,521.06 (Un mil quinientos veintiuno y 06/100 Nuevos soles), por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado al señor René Quisca Tintaya, servidor nombrado de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), con nivel remunerativo SAC.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la fuente de Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- La Unidad de Administración de Personal de la APCI, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar al interesado con copia de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



.....
DIEGO E. TOLMOS SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI